



RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2021-04404673 – Referenciado:
Cooperativa Farmacéutica Mza. – Presenta Facturación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA. solicita el pago de facturación emitida en concepto de Contratación del Servicio de Logística de distribución y entrega de los medicamentos, productos médicos e insumos odontológicos, destinados al Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming, Sedes Territoriales, Clínica Odontológica, OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes de Junio de 2021, por un importe total de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 91/100 (\$564.553,91).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que por Resolución HD-2018-623 se dispuso “Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°36/18 relativa a la Contratación del Servicio de Logística de distribución y entrega de los medicamentos, productos médicos e insumos odontológicos, destinados al Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming, Sedes Territoriales, Clínica Odontológica, OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término de veinticuatro (24) meses con opción a renovación por doce (12) meses más, a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total Mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$346.800,00) y Total por 24 meses de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$8.323.200,00):

- AL OFERENTE: COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA.
RENGLÓN N°01

Contratación Servicio de Logística, Distribución y Entrega de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos Odontológicos, destinado al Hospitales El Carmen, Hospital Alexander Fleming, Unidades Territoriales, Clínica Odontológica, OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos.

Importe Total Mensual Adjudicado.....	\$ 346.800,00
Importe Total por 24 meses Adjudicado.....	\$ 8.323.200,00

*Vigencia de la Contratación: Por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la efectiva notificación de la adjudicación, con opción a renovación por doce 12 meses más a exclusivo criterio de la OSEP.

A la fecha de culminación del plazo se deberá suscribir un Acta de Cierre entre la COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA. y la O.S.E.P., procediendo la empresa, a la devolución de los medicamentos y productos médicos no distribuidos a esa fecha.

- que oportunamente se celebró el Contrato respectiva, estableciéndose una vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la efectiva notificación de la adjudicación, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de la OSEP, quedando consignada como fecha de inicio el 06 de Junio de 2018.

- que por Art. 1° de la Resolución HD-2020-689 expresamente dispuso:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

“Autorizar a partir del mes de Diciembre de 2019 la Adecuación de Precios a favor de la FIRMA COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA., en un 42,83%, del precio unitario adjudicado según Resolución HD-2018-623 de la OSEP, conforme al análisis realizado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y según el siguiente detalle:

Precio Unitario Adjudicado % Adecuación de Precios Nuevo Precio Unitario \$346.800,00
42.83% \$495.325,96.

- que a posteriori una vez producido su vencimiento por Resolución DG-2020-249. Ad Ref. del H.D. se dispuso: “Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Contrato que vinculan jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA”;

“Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Logística de distribución y entrega de medicamentos, productos médicos e insumos odontológicos, destinados al Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming, Sedes Territoriales, Clínica Odontológica, OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°36/18, pactada en la Orden de Suministro celebrada al efecto, por un importe Total Mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$346.800,00) y Total por 12 meses de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.161.600,00):

- PRESTADOR: COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA

- Contratación Servicio de Logística, Distribución y Entrega de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos Odontológicos, destinado al Hospitales El Carmen, Hospital Alexander Fleming, Unidades Territoriales, Clínica Odontológica, OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos.

Importe estimativo mensual Renovación.....\$ 346.800,00

Importe estimativo Anual Renovación\$ 4.161.600,00

* Vigencia de la Renovación: Por el término de doce (12) meses a partir del 06 de Junio de 2020 y hasta el 05 de junio de 2021 inclusive.

- que al respecto se confeccionó el Contrato de Renovación, estableciéndose una vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 06 de Junio de 2020.

- que consecuentemente por Art. 1° de la Resolución HD-2020-1444 se dispuso: “Autorizar la adecuación de precio a favor de la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA, respecto de la contratación tramitada por Expte. N°007913-S-2017 caratulado: “Servicio de Logística de los Medicamentos, Productos Médicos e Insumos Odontológicos de la Obra Social”, y adjudicada según Resolución OSEP HD-2020-0689, conforme al análisis realizado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos y según el siguiente detalle:

- Precio unitario adjudicado \$ 495.325,96

- % de adecuación de precio 13,976%

- Nuevo precio unitario \$ 564.553,91

Periodo de vigencia: A partir del periodo de renovación de la licitación enunciada.



Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 05/06/2021 operó el vencimiento de la relación contractual, la Coordinación de Gestión de Insumos, informa que la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA. ha dado continuidad a la prestación del Servicio, conforme a los valores adjudicados en la Licitación Pública N°36/18 y su Renovación, tramitada por Resolución dg-2020-249 Ad Ref del H.D. y sus respectivas Ampliaciones, intertanto se gestiona la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe destacando que:

- Mediante la pieza EX-2021-04093270, se tramita la nueva Contratación del Servicio de distribución y entrega de medicamentos, la cual se encuentra en la etapa de autorización mediante norma legal del llamado a Licitación Pública.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado y en virtud de los antecedentes, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, sugiriendo:

- que correspondería emitir Norma Legal que autorice el pago a favor de la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA. en concepto Servicio Logística de JUNIO 2021 (del 01 al 05 de junio) por un importe total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 32/100 (\$94.092,32), de acuerdo a lo establecido en la Ley 8706 Art. 151° y Decreto Reglamentario N° 1000/15.

- que asimismo y conforme lo solicitado en Orden N°5, pagar por legítimo abono los Servicios prestados entre el día 06 de junio y 30 de junio de 2021, correspondería un importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/100, (\$470.461,59) de acuerdo a lo establecido en la Ley 8706 Art. 151° y Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que el período facturado corresponde al mes de Junio de 2021;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria mediante EX-2021-04093270, la cual se encuentra en la etapa de autorización mediante norma legal del llamado a Licitación Pública;
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se deja constancia que los valores facturados corresponden a los valores autorizados según la Licitación Pública N°36/18, su Renovación aprobada mediante Resolución DG-2020-249 Ad Ref. del H.D., Resolución hd-2020-689 y Resolución HD-2020-1444 que aprueban las "Adecuaciones de Precios";
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

Art.151° - *“Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”*;

Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1000/15 - *“En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

- j) *Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las necesidades de la Obra Social de Empleados Públicos,
- corresponde acceder a lo requerido.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina en función de la normativa legal vigente y aplicable, y entiende que el Honorable Directorio podrá de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación- disponer el pago a la Firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA., por un importe total de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 91/100 (\$564.553,91) de conformidad a los informes de las áreas intervinientes, encuadrando el procedimiento en lo normado en el Art. 151° de la Ley 8706 y Art. 151° del Decreto N°1000/2015.



Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Logística de distribución y entrega de los medicamentos, productos médicos e insumos odontológicos, destinados al Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming, Sedes Territoriales, Clínica Odontológica, OSEP Cerca y Foráneos de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes de Junio de 2021 y conforme a control y auditoría practicados; a favor de la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA., por un importe total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES con 91/100 (\$564.553,91), conforme abajo se detalla:

PRESTADOR: COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA.

Concepto Importe

Factura 01 AL 05 de JUNIO.....\$ 94.092,32

(Renovación Contrato iguales términos que la Licitación Pública N° 36/18)

Factura 06 AL 30 DE JUNIO.....\$ 470.461,59

(Legítimo Abono Ley 8706 Art. 151° y

Decreto Reglamentario N° 1000/15)

IMPORTE TOTAL A PAGAR JUNIO 2021\$ 564.553,91.

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art. 151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto.j) del Decreto Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios”, al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°- Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-04404673- Cooperativa Farmacéutica Mza. Ltda. - Facturación-

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **04404673-C-2021**

Asunto: **PAGOS**